

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12200 *RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DAIKEN, SOCIEDAD LIMITADA
MEDICHECK CIENTÍFICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales (en adelante LME), se hace público que en fecha 18 de noviembre de 2014, los accionistas de RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, S.A., y los de DAIKEN, S.L., acordaron en Junta Extraordinaria y Universal y por unanimidad de todos los socios, la fusión de las sociedades por medio de la absorción, por parte de RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, S.A., de las Sociedades DAIKEN, S.L., y MEDICHECK CIENTÍFICA, S.L., con la consiguiente extinción de estas dos últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última por sucesión universal los activos y pasivos así como los derechos y obligaciones de aquéllas.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión que fue suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes en fecha 30 de junio de 2014 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 29 de julio de 2014, bajo el número 154.

La fusión de RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, S.A., y MEDICHECK CIENTÍFICA, S.L., se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, así como la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

La fusión de RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, S.A., y DAIKEN, S.L., se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LME al tratarse, inicialmente, de la absorción de una sociedad participada en un noventa y nueve por ciento.

En base al ofrecimiento de la Sociedad Absorbente, recogido en el apartado 2 del Proyecto de Fusión, para la compra de la acción del socio minoritario de la Sociedad Absorbida, en fecha 18 de noviembre de 2014 ha sido adquirida por parte de RAL TÉCNICA PARA EL LABORATORIO, S.A., la participación social número 100 del socio minoritario de DAIKEN, S.L., mediante el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales autorizada por el Notario de Valencia, don Salvador Moratal con número 1.481 de protocolo general. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. En este supuesto la Sociedad Absorbida si que ha procedido a aprobar la fusión mediante el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2014, relacionado anteriormente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y los balances de fusión, de acuerdo con el artículo 43 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 21 de noviembre de 2014.- El Administrador Solidario de Ral Técnica para el Laboratorio, S.A., don Javier Gallego Álvarez. El Administrador Solidario de Mediceck Científica, S.L., y Daiken, S.L., don Segundo García Rodríguez.

ID: A140059120-1